

CIRCULAR
DVM-PICR-0011-03-2015

DE: Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Rodríguez
Viceministro de Planificación Institucional y Coordinación Regional

PARA: Directoras y Directores Regionales de Educación
Direcciones de Oficinas Centrales

FECHA: 13 de marzo de 2015

ASUNTO: Información sobre la Directriz Aclaratoria DM-008-2015-MEP



Estimados (as) señores (as):

En atención a las consultas que se han presentado por parte de algunas instancias de este Ministerio, con respecto a la Directriz Aclaratoria N° DM-008-2015-MEP, emitida por la Señora Ministra de Educación Pública, me permito indicar lo siguiente.

Como se menciona en la adición y reforma realizada en el punto 6°, inciso viii de la Directriz N° DM-1503-MEP, se hace la excepción a aquellos operadores de equipo móvil que actualmente reciben su pago de horas extraordinarias mediante el Programa Presupuestario 551 "Servicios de Apoyo a la Gestión", específicamente del presupuesto asignado para tiempo extraordinario en el Departamento de Transporte.

Por lo tanto, aquellas dependencias que han estado cargando a su presupuesto de tiempo extraordinario a los operadores de equipo móvil asignados para brindarles el servicio, deberán seguir cargando el pago de dicho tiempo extraordinario a su presupuesto.

Cordialmente;

C.c. Dra. Sonia Marta Mora Escalante. Ministra de Educación Pública.
Dra. Alicia Vargas Porras. Viceministra Académica.
Dr. Marco Fallas Díaz. Viceministro Administrativo.